



CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

CON CARGO AL CONTRATO /CONVENIO/ PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Denominación del contrato/convenio/proyecto de investigación: Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental: Red de Estaciones de Muestreo

Se convoca/n 1 beca/s con cargo a la investigación (referencia) L710 dirigida por D./D^a. Begoña Quintana Arnés del Departamento/Centro de Investigación Física Fundamental en el marco de (*Contrato Art. 83 LOU, Plan Nacional de Investigación, etc.*) Contrato Art. 83 con el CSN de acuerdo con Reglamento Regulator del Estatuto de Becario de la Universidad de Salamanca (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 1999) y con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto de la/s beca/s:

La finalidad de esta/s beca/s es la formación de personal investigador mediante su participación o colaboración en el contrato/convenio/proyecto de investigación arriba indicado.

SEGUNDA. Requisitos de los solicitantes:

1. Acreditar un historial científico-técnico en el área de: Radioquímica
2. En su caso, haber obtenido el título de diplomado universitario, licenciado o de Grado dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del contrato, convenio o proyecto de investigación, siempre que sigan vinculados a estudios universitarios, o cursando los dos últimos años del Grado.
3. No disfrutar de otra beca o ayuda, así como de cualquier otro tipo de remuneración en concepto de salario, subsidio de desempleo, contrato administrativo, etc. con cargo a fondos públicos o privados.

TERCERA. Formalización de solicitudes:

Las personas que cumplan los requisitos antes señalados, podrán solicitar la/s beca/s a la/s que hace referencia esta convocatoria. Para ello deberán formalizar la solicitud de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días (mínimo 10 días), desde la fecha de publicación de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Agencia de Gestión de la Investigación

1. Cada solicitante de una beca de esta convocatoria, deberá entregar los siguientes documentos:
 - a) Solicitud
 - b) Certificación académica completa
 - c) Curriculum
3. Las solicitudes deberán presentarse en Edificio I+D+i, LRI-Datación

CUARTA. Selección y nombramiento del becario:

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión formada por el Director de la investigación y dos profesores de la Universidad, nombrados por el mismo.
2. Para la selección se tendrá en cuenta el historial científico-técnico del candidato y su relación con la actividad a realizar.
3. El nombramiento de becario será realizado por el Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector.

QUINTA. Condiciones de disfrute:

1. La dotación mensual de la/s beca/s será de 850 €, que serán abonadas por la Universidad de Salamanca por mensualidades vencidas.
2. El trabajo de investigación se desarrollará en el LRI-Datación
3. Los trabajos de investigación a realizar por el becario consistirán en: análisis por espectrometría alfa de muestras ambientales y se llevarán a cabo durante el período comprendido entre 01 de septiembre de 2021, y 30/06/2022, con un número de 35 horas semanales, que se desarrollarán de mutuo acuerdo entre el Director de la investigación y el interesado.
4. El becario gozará de la cobertura del RGSS en los términos establecidos en el RD 1493/2011 de 24 de octubre, a cuyo efecto la cotización a la SS por contingencias comunes y profesionales se llevará a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje establecidos en la respectiva LPGE. La cuota de cotización correspondiente a la empresa correrá a cargo del proyecto de investigación.

SEXTA. Obligaciones del becario:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
2. El becario deberá incorporarse al Departamento/Centro de Investigación en el que se lleve a cabo el trabajo de investigación objeto del proyecto de investigación en la fecha señalada en el nombramiento entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

SÉPTIMA. Condiciones de renovación y revocación:

1. Cuando la/s beca/s tenga/n un periodo de duración inferior al que corresponda al contrato, convenio o proyecto de investigación para el que se concede/n, el Director de la investigación podrá proponer la renovación de la beca, acompañando a la propuesta un informe sobre el aprovechamiento del becario.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Agencia de Gestión de la Investigación

2. El Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector, podrá acordar la suspensión o retirada del derecho al disfrute de la beca bien a petición del interesado o bien por incumplimiento de las obligaciones del becario, por razones de incompatibilidad, o por ocultación o falseamiento de datos, previa la instrucción del correspondiente expediente que incluirá en todo caso informe del Director de la investigación y audiencia del interesado.

OCTAVA. Naturaleza de la relación con el becario:

1. La relación con el becario surgirá con su nombramiento, por el Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector, a propuesta del órgano correspondiente, y su posterior inscripción en el Registro de Becarios, y expedición de la correspondiente credencial
2. Dado el carácter formativo de estas becas, en ningún caso, su concesión y disfrute implicará relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni supondrá por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a su plantilla.

NOVENA. La participación en la presente convocatoria llevará consigo la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Salamanca, a 29/07/2021

El Director del Departamento

El Director de la Investigación

Fdo.: Enrique Díez Fernández

Fdo.: Begoña Quintana Arnés